JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 476
Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que, pasado un tiempo más que prudencial, el Curador *Ad–Litem* en representación del presunto desaparecido Alberto Tascón Mafla, pese a haber aceptado el cargo y estar enterado de la demanda y actuaciones surtidas con el envio del link correspondiente, no elevo pronunciamiento alguno, y para continuar con el trámite del proceso, el Despacho dispone decretar las pruebas solicitadas y fijar fecha para la realización de la audiencia en la que se practicarán las mismas y se dictará el fallo respectivo, conforme lo previsto en el artículo 584 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 583 numeral 4º de la misma obra.

En atención a lo expuesto, el Juzgado; **RESUELVE**:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte del curador *Ad-Litem* en representación del presunto desaparecido Alberto Tascon Mafla.

SEGUNDO: SEÑALAR el dia 2 de NOVIEMBRE de 2023 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista para este tipo de asuntos, en la cual se recaudaran las pruebas ordenadas y se dictara el fallo correspondiente.

TERCERO: DECRETAR las pruebas solicitadas así:

- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

a) Tener como pruebas en el valor legal que les corresponda, los documentos aportados con la demanda.

b) No se decretan pruebas testimoniales en razón a que no fueron solicitadas.

- PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM EN REPRESENTACION DEL DESAPARECIDO:

No se decretan pruebas en razón a que no fueron solicitadas ni aportadas.

- PRUEBAS DE OFICIO:

a) Citar a la señora María Cecilia Carvajal Barbosa, para que, en esa misma fecha, absuelva interrogatorio a practicársele por parte de la titular del despacho.
b) Oficiar a Migración Colombia a fin de que remita los registros migratorios del señor Alberto Tascon Mafla desde el año 1997 hasta la fecha.

c) Oficiar a la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES) antes Fosyga a fin de que remitan con destino a esta dependencia judicial información acerca de la vinculación del señor Alberto Tascon Mafla al sistema de seguridad social desde el año 1997 a la fecha.
d) Oficiar a la Fiscalía 29 de la Dirección de Justicia Transicional, de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que informen el resultado de las investigaciones realizadas, relacionadas con la desaparición del señor Alberto Tascon Mafla con radicación No 668761.

Con respecto a la solicitud de oficiar a la Registraduría Nacional del estado Civil, se accederá para que en el improrrogable término de diez (10) días, envíe copia del registro civil de nacimiento del señor Alberto Tascon Mafla.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e5bb9032e1faa609ebe03f22230d94e86e3f399cb9affd64e41dfdce81718f**
Documento generado en 11/07/2023 10:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica